



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

MARCO LEGAL DE REFERENCIA QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL INTERIOR Y ENTORNO DE LA CUEVA DE ALTAMIRA, PRESENTADA POR D.ª TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-1149]

**Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N.º 7L/5300-1149, formulada por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a marco legal de referencia que regula la autorización de actuaciones arqueológicas en el interior y entorno de la cueva de Altamira.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-1149]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Tamara González Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 16 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Cuál es el marco legal de referencia que regula la autorización de actuaciones arqueológicas en el interior y entorno de la cueva de Altamira?

Santander, 10 de diciembre de 2010

Fdo.: Tamara González Sanz".